



Soledad, diciembre veintiséis (26) de 2022.

Oficio N°. 1741 de 2022.

Señor:

EDIEN ALONSO VILLALBA YEPES.

Accionante.

Correo electrónico:

villalbayepes0726@hotmail.com

agenciarconsultoressas@gmail.com

Señores:

E.P.S. COOSALUD-REGIMEN SUBSIDIADO.

Accionado.

Correo electrónico:

notificacioncoosaludeps@coosalud.com

Señores:

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO.

Accionado.

Correo electrónico: gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

Señores:

**UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- PRINCIPAL
BOGOTA.**

Accionado.

Correo electrónico: notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Señores:

**UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- PRINCIPAL
BOGOTA,**

**UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- SECCIONAL
SOLEDAD ATLANTICO.**

Accionado.

Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Señores:

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTA.

Vinculado.

Correo electrónico: notificacionestutelas@atlantico.gov.co

Señores:

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO.

Vinculado.

Correo electrónico: salud@malambo-atlantico.gov.co

Señores:

ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO.

Vinculado.

Correo electrónico: notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co



Señores:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.

Vinculado.

Correo electrónico: personeriademalambo@hotmail.com

contactenos@malambo-atlantico.gov.co

Señores:

ADRES.

Vinculado.

Correo electrónico: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Señores:

MINISTERIO DE SALUD.

Vinculado.

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

Señores:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD.

Vinculado.

Correo electrónico: snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co

Señores:

PROMOCOSTA S.A.S.

Vinculado.

Correo electrónico:

analista.juridico@previsalud.com.co

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Vinculado.

Correo electrónico: juridicanotificacionestutela@fiscalia.gov.co

Señores:

SISBEN.

Vinculado.

Correo electrónico: sisben@malambo-atlantico.gov.co

sisben@soledad-atlantico.gov.co

REFERENCIA: 087583184002-2022-00712-00

PROCESO: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: EDIEN ALONSO VILLALBA YEPES.

ACCIONADOS: E.P.S. COOSALUD-REGIMEN SUBSIDIADO, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO, UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS-PRINCIPAL BOGOTA. UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- SECCIONAL SOLEDAD ATLANTICO, UNIDAD DE JUSTICIA TRANSICIONAL - JEP.

Por medio del presente me permito **NOTIFICARLE** que este juzgado mediante auto de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022, este despacho:

1. ADMITASE la acción de Tutela presentada por EDIEN ALONSO VILLALBA YEPES, quien actúa como agente oficioso del señor CARLOS MIGUEL PALACIO PEREZ, en contra de E.P.S. COOSALUD-REGIMEN SUBSIDIADO, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina

Palacio de Justicia. Telefax: (95)

3887723. www.ramajudicial.gov.co





UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- PRINCIPAL BOGOTA, UNIDAD DE ATENCION, ORIENTACION Y REPARACION A LAS VICTIMAS- SECCIONAL SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la SALUD, DERECHO A LA VIDA, MIMIMO VITAL Y DEBIDO PROCESO.

2. VINCULAR por pasiva a la presente LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE MALAMBO, ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO Y DE SOLEDAD ATLANTICO, PERSONERÍA MUNICIPAL DE MALAMBO Y DE SOLEDAD, AL ADRES, MINISTERIO DE SALUD, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, PROMOCOSTA S.A.S., FISCALIA GENERAL DE LA NACION, SISBEN, con el fin de esclarecer los hechos que motivaron la presente solicitud. De igual forma se vincularán a las personas que de acuerdo a la respuesta dada al accionante por la UARIV en radicado 2021172026908731 del 26/08/2021 y manifestaciones realizadas en el hecho No. 4° del respectivo acápite se incluyeron en el núcleo familiar del accionante:

Cédula de Ciudadanía	Nombre	Municipio	Departamento	Parentesco
6495159	CEDULA DE CIUDADANIA CARLOS MIGUEL PALACIO PEREZ	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JEFE HOGAR - AUTORIZADO
<input type="checkbox"/> 148293490	CEDULA DE CIUDADANIA ARON	CASABUENA	JEROMITO	SIN CLASIFICAR
<input checked="" type="checkbox"/> 6495159	CEDULA DE CIUDADANIA CARLOS MIGUEL PALACIO PEREZ	PALACIO PEREZ		JEFE HOGAR - AUTORIZADO
<input type="checkbox"/> 1048288590	CEDULA DE CIUDADANIA CRISTIANO GABRIEL SANCHEZ JEROMITO	SANCHEZ JEROMITO		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 22532045	CEDULA DE CIUDADANIA ELISANDRA ROSA BAYONA REYES	BAYONA REYES		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 12632405	CEDULA DE CIUDADANIA JHON FREDY PALACIO GONZALEZ	PALACIO GONZALEZ		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 1048283962	CEDULA DE CIUDADANIA JIRMARYORY FERNANDA SANCHEZ JEROMITO	SANCHEZ JEROMITO		SIN CLASIFICAR

Identificación	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Parentesco	Fecha			
14020	CARLOS MIGUEL	PALACIO PEREZ	RETORNAR	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SELECCION - SELECCION	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SIN INFORMACION	SAN MARTIN	19962015

3. Oficiese a los accionados y a los vinculados al presente tramite, para que en el término de tres (3) días nos rinda informe, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento sobre los hechos relacionados en el libelo petitorio e igualmente allegue las pruebas y descargos que estimen necesarios para la defensa de sus derechos y de todas las actuaciones o procedimientos que en esas entidades registre a nombre del accionante. Se le advierte que, si el informe no fuere rendido en el plazo ordenado, se le aplicará la presunción establecida en el Art. 20 del Decreto 2591 de 1991.

4. Téngase como pruebas: las DOCUMENTALES: las aportadas junto con el escrito contentivo de la acción de tutela.

5. Notifíquese este proveído al accionante, a los accionados, a los vinculados por pasiva, en las direcciones indicadas para el efecto. Por secretaría líbrense los oficios del caso.

6. En cuanto a la medida provisional solicitada, a la misma no se accederá, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

7. Se EXHORTA a la UARIV para que en virtud del principio de colaboración al contar en su base de datos con los datos de ubicación de los vinculados relacionados en el numeral 2° que supuestamente componen el núcleo familiar del accionante, proceda a notificarlos de la presente acción constitucional para que puedan ejercer su derecho de defensa y contradicción y aporten constancia de ello al despacho. De igual forma se exhorta al accionante para que en el término de la distancia aporte los datos de ubicación física y/o electrónica, números celular, etc, que tenga conocimiento con relación a las siguientes personas vinculadas que aparecen en la respuesta dada por la UARIV en fecha 26/08/2021, a fin de integrar el contradictorio. Así mismo por secretaría realícense las gestiones pertinentes para incluir en el micrositio del Juzgado en la página web, la presente acción de tutela a fin de que estas personas puedan tener conocimiento de la misma.



PROCESO DE SELECCION DE

Identificación	Documento	Nombre	Municipio	Barrio	Categoría
6485159	CEDULA DE CIUDADANIA	CARLOS MIGUEL PALACIO PEREZ	ATLANTICO	BARRANQUILLA	JEFE HOGAR - AUTORIZADO
<input type="checkbox"/> 148293490	CEDULA DE CIUDADANIA	ARON	CASABUENA JEROMITO		SIN CLASIFICAR
<input checked="" type="checkbox"/> 6485159	CEDULA DE CIUDADANIA	CARLOS MIGUEL PALACIO PEREZ	BARRANQUILLA		JEFE HOGAR - AUTORIZADO
<input type="checkbox"/> 1048238590	CEDULA DE CIUDADANIA	CRISTIANO GABRIEL	SANCHEZ JEROMITO		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 32632845	CEDULA DE CIUDADANIA	ELISANDRA ROSA	BAYONA REYES		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 12632405	CEDULA DE CIUDADANIA	JHON FREDY	PALACIO GONZALEZ		SIN CLASIFICAR
<input type="checkbox"/> 1048263962	CEDULA DE CIUDADANIA	JRMARYORY FERNANDA	SANCHEZ JEROMITO		SIN CLASIFICAR

Identificación	Nombre	Apellido	Municipio	Barrio	Categoría	Estado	Fecha
14020	CARLOS MIGUEL	PALACIO PEREZ	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SELECCION	BARRANQUILLA - ATLANTICO	SIN INFORMACION	SAN MARTIN 19/06/2015

GERMÁN VALDELAMAR FERNÁNDEZ
 OFICIAL MAYOR

04